

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: A-GTH-FR-066
	FORMATO	VERSIÓN:01
		FECHA APROBACIÓN: 18/12/2025
	INEXISTENCIAS PERSONAL DE PLANTA	Página 1 de 2

FECHA:	16	1	2026
--------	----	---	------

Solicitud No.	0998
---------------	------

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

CERTIFICA:

Que la **SECRETARIA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN TRANSVERSAL PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA AGROPECUARIA, DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS COMERCIALES EN LA ZONA INDUSTRIAL DE COTA, ASÍ COMO EN EL APOYO TRANSVERSAL A LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO.**

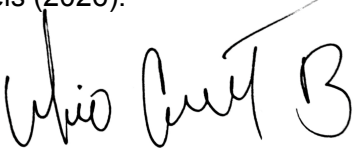
Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que conforme con la solicitud presentada por la dependencia **SECRETARIA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO** y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).



JHON MARIO CALDERON BERNAL
Director de Talento Humano

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	VIVIANA BARRERA CELEITA	JHON MARIO CALDERON BERNAL	JHON MARIO CALDERON BERNAL
Cargo	Funcionaria de Planta Dirección de talento humano	Director de Talento humano	Director de Talento humano
Firma		